

RESOLUCIÓN N°

. 0328 .

14 JUL 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Decreto N°0511/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto consignado en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó el acta acuerdo suscripta con fecha 22 de mayo de 2026 entre representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE);

Que en la mencionada norma se estableció la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los salarios del personal comprendido en el Título I Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los meses de julio y octubre de 2026 y enero y abril de 2027;

Que para el caso de la actualización salarial del mes de julio del corriente año se determinó que se considerará el IPC acumulado de los meses de abril, mayo y junio de 2026 sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de junio de 2026;

Que en el artículo 7°) del decreto referido se estableció además que las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) a aplicar en las actualizaciones salariales establecidas, se calcularán como una medida ponderada del cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén (DPEyC), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el total nacional;

Que de la aplicación del citado artículo 7°) surge que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado de los meses de abril, mayo y junio del año 2026 asciende al siete coma veintiuno por ciento (7,21%);

Que en función de ello, y en cumplimiento con el punto 2 del acta acuerdo aprobada mediante Decreto N° 0511/26, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar en concepto de actualización por IPC, un incremento salarial del siete coma veintiuno por ciento (7,21%) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de junio de 2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ASÍGNASE al personal comprendido en el Título I Capítulo III
----- Anexo I de la Ordenanza N° 7694 en carácter de actualización por
Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los meses de abril, mayo y
junio de 2026, un incremento salarial sobre el salario básico del SIETE COMA
VEINTIUNO POR CIENTO (7,21%), el que será de carácter remunerativo y
bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del mes de julio de 2026.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a
----- los efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

Fdo.) SCHPOLIANSKY

HURTADO

LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén